Constancia: Medellín, 8 de marzo del 2024, Señora Juez: le informó que el día de 5 de marzo del presente año, se recibe correo de la Corporación Pan donde informan que la adolescente K. P. V. O, identificada con documento de identidad Acta venezolana 132, quien se encontraba ubicada en la unidad de servicio de la señora Gloria Montoya, allí, Karelis informa a Alejandra la hija de la madre sustituta sobre una situación acontecida en el mes de junio con el padre sustituto, donde al parecer el señor está teniendo actos sexuales abusivos con las otras dos beneficiarias que viven en el hogar sustituto, esto es reportado al equipo, quien inmediatamente cita a las adolescentes y realiza la intervención necesaria para descartar algún tipo de riesgo con ellas, ambas beneficiarias desmienten la información, por lo que se ve pertinente retirar a Karelis de este hogar sustituto, buscando que no se presenten situaciones complejas dentro del mismo. Es por esto que solicito su apoyo con las actas de traslado, el cual se realizara el día de hoy por Emergencia. Provea.

DIANA C. HURTADO HENAO
Asistente social

RAMA JUDICIAL · REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00602** 00

Vista la anterior constancia secretarial y con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la menor K. P. V. O, se accede a lo solicitado y en consecuencia se AUTORIZA el traslado de la menor antes citada del hogar sustituto de la señora GLORIA LUCIA MONTOYA RIVERA, quien se localiza en CARRERA 19 A # 35-52, barrio Buenos Aires de la Ciudad de Medellín, CELULAR: 3216799046; al hogar sustituto de la señora MARÍA ELENA ÁLVAREZ MONOYA identificada con la CC. 32349706 del Barrio: Itagüí La Gloria, en la Dirección: Carrera 47 # 43 – 27 en el Teléfono: 301 3685318, lo cual se hará a través de la Gestora del caso KELLY JOHANA CÓRDOBA, de la Corporación Social PAN grupo interdisciplinario.

Líbrese por el despacho en el menor tiempo posible la boleta de egreso y el acta de ubicación de la menor citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e263c36ce3c8bfbeb4dc98f3c659fc6550621c001cffce6f0c78d8e828ff805**
Documento generado en 08/03/2024 02:34:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica